

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso EJECUTIVO No. **2019-00667**, de **JORGE ALEXANDER VARELA MORA** contra **MONTECZ LTDA Y OTRAS**, informando que obra informe de consignación de título, para lo cual, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia título judicial N° 400100008632635 por valor de \$55.105.137,88, producto del pago voluntario de la ejecutada.

Adicionalmente, el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de las Ejecutadas

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$	2.000.000
Total.....	\$	2.000.000

(DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

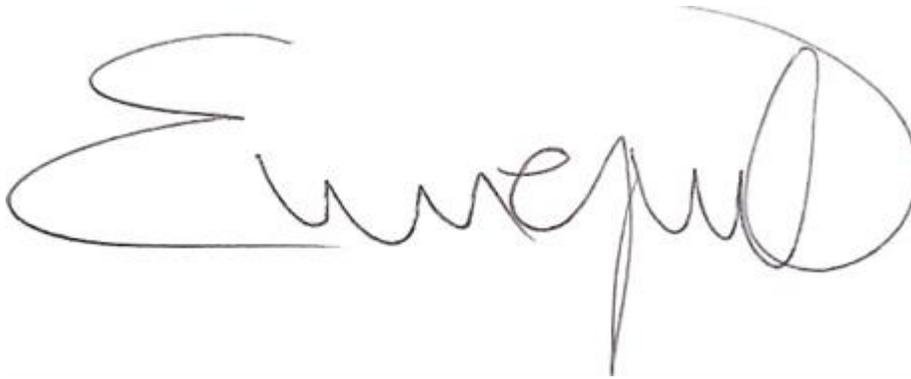
En lo que respecta al informe de pago realizado por la ejecutada, se observa que está realizó un pago voluntario a favor del proceso, mediante el título No. 400100008632635 por valor de \$55.105.137,88, correspondiente a la liquidación del crédito aprobada, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título en favor de la parte actora Sr. **JORGE ALEXANDER VARELA MORA**, a través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada **SONIA PATRICIA RIVAS BASTIDAS**, identificada con la C.C. N° 30.732.449 y portador de la T.P. N° 114.818 del C.S. de la J. conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 11.

Comuníquese lo aquí resuelto al demandante **JORGE ALEXANDER VARELA MORA**. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del BANCO AGRARIO del país.

Por último, **SE REQUIERE** al extremo ejecutado que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se sirva acreditar el pago de las costas del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
HOY **26/04/2023** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 40



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA